



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-599205

Tipo: Salida Fecha: 17/11/2020 11:43:33 AM  
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 6 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-001210

## INFORME SOBRE CHAT TEMÁTICO Y FOROS OCTUBRE DE 2020

### I. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Sociedades con la creación de las salas de chat temático y foros, busca orientar y facilitar a los ciudadanos la respuesta en línea de las consultas en temas misionales y administrativos, que sean de su interés y que son programadas por la Entidad al inicio de cada año.

### II. CRONOGRAMA DE CHAT TEMÁTICOS

A continuación, se presenta la programación de los chats para el mes de octubre:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19  
Tel: (57-1) 2201000  
Colombia



CRONOGRAMA CHAT TEMÁTICO Y FOROS - VIGENCIA 2020		
CHAT TEMÁTICO		
TEMA	SESION 1	SESION 2
	9:00 a.m a 12:00 m	1:00 p.m a 4:00 p.m
1. Sociedades Operadoras de Libranza	5 de febrero de 2020	5 de agosto de 2020
2. Derecho de inspección	19 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020
3. Reuniones del máximo órgano social y junta directiva	21 de febrero de 2020	13 de marzo de 2020
4. Implementación de la ley 1778 de 2016	25 de febrero de 2020	27 de agosto de 2020
5. Insolvencia para Deudores: Solicitud admisión a proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	18 de marzo de 2020	16 de noviembre de 2020
6. Forma y términos para la presentación de estados financieros	25 de marzo de 2020	
7. Insolvencia para Acreedores: Pago de acreencias dentro de un proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	1 de abril de 2020	19 de agosto de 2020
8. Principales obligaciones de los promotores dentro del proceso de reorganización empresarial.	17 de abril de 2020	
9. Buenas prácticas empresariales	28 de abril de 2020	27 de mayo de 2020
10. Sociedades Administradoras de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC	6 de mayo de 2020	15 de septiembre de 2020
11. Capital Social: Autorizado, Suscrito y Pagado.	13 de mayo de 2020	8 de octubre de 2020
12. Consulta de Procesos mediante aplicativos web Expediente Digital y Baranda Virtual.	20 de mayo de 2020	29 de septiembre de 2020
13. Portal de Información Empresarial - PIE	3 de junio de 2020	
14. Decreto 560 y 772 de 2020, mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación para empresas.		2 de diciembre de 2020
15. Insolvencia para Acreedores: Pago de acreencias dentro de un proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	18 de junio de 2020	
16. Libro y Registro de Actas de Asamblea de Accionistas	24 de junio de 2020	24 de noviembre de 2020
17. Compañías Multinivel	30 de julio de 2020	
18. Aspectos positivos de las sociedades de beneficio e interés colectivo	15 de julio de 2020	
19. Procesos Mercantiles ante la Superintendencia de Sociedades	2 de septiembre de 2020	19 de noviembre de 2020
20. Uso del aplicativo MI - Modulo de Insolvencia.	9 de septiembre de 2020 17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 1 de octubre de 2020
21. Implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARGLAFT	24 de septiembre de 2020	27 de noviembre de 2020
22. Conciliación y Arbitramento ante la Superintendencia de Sociedades	12 de agosto de 2020	

Las siguientes imágenes registran la publicidad realizada por medio de redes sociales (página web, Twitter y Facebook), con el fin de dar a conocer las jornadas de chats y foros que se adelantan mensualmente:



### III. RESULTADOS DE LOS CHATS TEMÁTICOS PROGRAMADOS

#### PRIMER CHAT TEMÁTICO

**TEMA: USO DEL APLICATIVO MI - MODULO DE INSOLVENCIA.**  
**FECHA: OCTUBRE 01 DE 2020**  
**RELIZADO POR: MAYERLI RUIZ – AGENTE PROFESIONAL**

#### *Resultados principales:*

1. Un total de 39 ciudadanos estuvieron en línea.
2. Se respondieron 11 chats temáticos.

3. 19 ciudadanos permanecieron inactivos.
4. 9 ciudadanos realizaron consultas no relacionadas con el tema.

***Algunas de las consultas realizadas fueron:***

**1. ¿Cuál es la información detallada acerca del MI Modulo de Insolvencia?**

Con el fin de lograr un procedimiento más efectivo, fácil y rápido para el rescate de las empresas, la Superintendencia de Sociedades pone a disposición de sus usuarios el más novedoso sistema de información que integra tecnologías como la Nube Pública, formularios electrónicos, un mecanismo de validación de identidad biométrica y componentes de Inteligencia Artificial para el manejo de procesos de Insolvencia. El Módulo de Insolvencia - MI, herramienta web con Inteligencia Artificial dispuesta por la Superintendencia de Sociedades para facilitar el trámite de las solicitudes de admisión para los procedimientos de insolvencia, es el punto de partida para una verdadera transformación digital en la administración de justicia. El Módulo de Insolvencia contará inicialmente, en una primera fase, con el formato electrónico para la solicitud de admisión de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR").

Si bien el objetivo es que se busca conservar la empresa, como también proteger al acreedor y al empleo. Dicho proceso se encuentra fundamentado en el marco de los decretos 560, 772 y 842 de 2020.

**2. ¿Esta aplicación se puede utilizar para solicitar una reforma del acuerdo de una sociedad?**

Este es un mecanismo está habilitado para las nuevas solicitudes a procesos de insolvencia.

**3. ¿Cuál es la normatividad que regula este módulo?**

La Ley 1116 de 2006, tiene contemplado dos procesos, Reorganización y Liquidación Judicial.

Debido a la emergencia sanitaria del Covid 19, el gobierno implementó dos medidas en el marco de los Decretos 560 y 772 de 2020, regulados por el Decreto 842 de 2020. y atiende los siguientes procesos:

- Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR")
- Tramites de Validación Judicial.
- Reorganización Abreviada para Pequeñas Insolvencias.
- Liquidación Judicial Simplificada para Pequeñas Insolvencias.

**4. ¿Dónde puedo encontrar los manuales de manejo del aplicativo MI Modulo de Insolvencia?**

En la página oficial de la Entidad [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) módulo de insolvencia y en el link "solicitud de negociación de emergencia" encuentra las plantillas y los formularios que pide para la solicitud de admisión o directamente puede ingresar por medio del siguiente enlace:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_insolvencia/Material-multimedia-Modulo-insolvencia/Paginas/Modulo-de-Insolvencia-MI.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/Material-multimedia-Modulo-insolvencia/Paginas/Modulo-de-Insolvencia-MI.aspx)

**5. ¿Cómo puedo verificar o como sé en qué se encuentra mi solicitud de reorganización?**

Si la solicitud se realizó por medio del MI - Modulo de Insolvencia, en este mismo se ve el estado en el que se encuentra la solicitud. Si de lo contrario la solicitud se realizó por otro medio, por tratarse de un proceso diferente a Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR"), debe estar consultando en la aplicación de Baranda Virtual los estados que se emitan respecto a la petición.

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/estados>

## SEGUNDO CHAT TEMÁTICO

**TEMA: CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**

**FECHA: OCTUBRE 08 DE 2020**

**REALIZADO POR: MAYERLI RUIZ – OMAR CUENTAS AGENTES PROFESIONALES**

### *Resultados principales:*

- 1 Un total de 8 ciudadanos estuvieron en línea.
- 2 Se respondió 1 chat temático.
- 3 3 ciudadanos permanecieron inactivos.
- 4 4 ciudadanos realizaron consultas no relacionadas con el tema.

### *Algunas de las consultas realizadas fueron:*

1. ¿En una S.A. al constituirla varias entidades suscriben acciones de constitución y sólo una de ellas paga, al cabo de un año las otras entidades accionistas no han pagado ni una sola de las acciones y manifiestan verbalmente que no tienen presupuesto para pagar, puede la sociedad excluir a los morosos y dejar las acciones sin pago en reserva para venderlas a un accionista cumplido o a un tercero?



Le sugiero verificar lo que indica el artículo 397 de Código de Comercio artículo 397:

Medidas contra accionistas morosos en el pago de cuotas de acciones suscritas: Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. Para este efecto, la sociedad anotará los pagos efectuados y los saldos pendientes. Si la sociedad tuviere obligaciones vencidas a cargo de los accionistas por concepto de cuotas de las acciones suscritas, acudirá a elección de la junta directiva, al cobro judicial, o a vender de cuenta y riesgo del moroso y por conducto de un comisionista, las acciones que hubiere suscrito, o a imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción de un veinte por ciento a título de indemnización de perjuicios, que se presumirán causados. Las acciones que la sociedad retire al accionista moroso las colocará de inmediato.

En el siguiente oficio podrá encontrar información relacionada:

[https://leyes.co/codigo\\_de\\_comercio/397.htm](https://leyes.co/codigo_de_comercio/397.htm)

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/normatividad\\_conceptos\\_juridicos/30429.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/30429.pdf)

#### **IV. RESULTADOS DEL FORO INTERACTIVO PROGRAMADO.**

En el mes de octubre no se realizaron foros interactivos.

Cordialmente,

**LUZ AMPARO MACIAS QUINTANA**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano